

Bolsas de Trabajo en la Industria de la Madera

1. INTRODUCCION

En la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes hay en la actualidad una especialidad de «Industrias», en la que los alumnos además de la formación en las asignaturas básicas de la Ingeniería, tienen durante dos años una formación específica en las industrias de la Celulosa, de la Resina, del Corcho, de la Madera y de Aprovechamientos Forestales, junto a una formación general en las asignaturas de Selvicultura, Ordenación de Montes y Repoblación Forestal.

Es desde todos los puntos de vista interesante el conocimiento mutuo entre los alumnos, en formación, y las industrias en las que posiblemente puedan prestar sus servicios.

De una parte, el industrial entra en contacto directo con los futuros técnicos; valora las cualidades humanas de los futuros candidatos; influye mediante sus sugerencias, que trasladará el alumno a sus profesores, en el desarrollo de la Enseñanza más adecuada a los intereses que afectan a los industriales; se relaciona y vincula a los Centros de enseñanza técnica y de investigación.

Por lo que se refiere al alumno, acorta el período de su formación, ya que es de todos conocido que a pesar de que la preparación práctica es cada vez más intensa en la enseñanza, es necesario completarla con el contacto directo de los problemas reales, humanos y técnicos que presenta la industria; entra en el ambiente social sin los prejuicios que su titulación pudiera suponerle para convivir con los productores; en fin, su condición de estudiante le da mayor libertad en el aprendizaje.

Estimando las razones anteriores expuestas, el Consejo de la Asociación de Investigación Técnica de las Industrias de la Madera y Corcho, acordó, en su reunión del 2 de diciembre pasado, invitar a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes a formar parte de su Consejo y promocionar, en colaboración con ella, la creación, por los industriales, de Bolsas de Trabajo para alumnos en prácticas en las condiciones que se establecen a continuación. Agradeceremos cualquier sugerencia que se considere conveniente para una mayor eficacia en la consecución de los objetivos señalados.

2. BASES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO

- 2.01. Las bolsas de trabajo se establecen para alumnos en prácticas; por tanto, la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes gestionará el reconocimiento explícito de que el Seguro de Accidentes en las fábricas será cubierto con el Seguro Escolar, librando así de toda responsabilidad al industrial.
- 2.02. La duración de la Bolsa de Trabajo será de dos meses aproximadamente. Durante el verano y con preferencia desde el 15 de julio al 15 de septiembre.
- 2.03. El alumno se someterá al

- régimen establecido por la Industria, trabajando la jornada normal de la Fábrica y acatando las instrucciones, generales y especiales, de los mandos.
- 2.04. El industrial procurará que el alumno recorra las distintas secciones de la instalación y ayude al personal capacitado de las mismas en las labores propias desde un oficial a un técnico titulado superior.
- 2.05. La empresa abonará al alumno una ayuda de manutención de 7.500 pesetas mensuales como mínimo. En circunstancias excepcionalmente justificadas, A.I.T.I.M.

- 2.06. y E.T.S.I.M. podrán complementar la ayuda.
Los industriales interesados en el establecimiento de las Bolsas de Trabajo, lo comunicarán antes del 31 de mayo a A. I. T. I. M., Flora, 1 y 3, Madrid-13, expresando el número de plazas que desean cubrir. A. I. T. I. M. transmitirá las peticiones a la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes (E. T. S. I. M.).
- 2.07. Una Comisión, formada por dos representantes de A. I. T. I. M. y dos de la E. T. S. I. M., efectuará la propuesta de adjudicación de las Bolsas de Trabajo, entre los alumnos de 4.º y 5.º Curso de la Carrera. Esta propuesta será aprobada conjuntamente por el Presidente de A. I. T. I. M. y el Director de la E.T.S.I.M.
- 2.08. En el mes de junio A.I.T.I.M. remitirá a los industriales, para su aceptación o denegación, los nombres de los alumnos y los «curriculum vitae» correspondientes.
- 2.09. Los industriales comunicarán, antes del 30 de junio, la fecha de incorporación de los alumnos, así como el establecimiento en que se efectuarán las prácticas.
- 2.10. Los alumnos recogerán en una Memoria, que entregarán a la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, la experiencia obtenida en la Fábrica y aquellos problemas que específicamente les señale el industrial y que afecten a la Industria o sector en el que se haya desarrollado su actuación.
- 2.11. Tanto la E. T. S. I. M. como A. I. T. I. M. procurarán recoger en sus planes de investigación conjuntos o individuales, el estudio de los problemas y sugerencias que planteen los industriales a través de los alumnos en prácticas.
- 2.12. Los industriales remitirán rellenos los cuestionarios que se les suministre, referente al comportamiento del alumno y a las sugerencias que estimen necesarias para llevar a cabo el mejor desarrollo y aprovechamiento de las Bolsas de Trabajo.
- 2.13. La revista AITIM divulgará la convocatoria de las bolsas y la relación de las propuestas y concedidas.